



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°65 – 2017- ANA-AAA.CZ-ALA.CV

Santa Ana, 24 de julio 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 85564-2017, tramitado por el señor Teodoro Cáceres Calderón, identificado con DNI N° 02268985 en su calidad de presidente electo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinche, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del consejo directivo período 2017-2018.

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2015-ANA-AAA-XII-UV-ALA LA CONVENCION, del 03 de febrero 2015, se reconoció al Comité de Usuarios de Riego Chinche, del Distrito Maranura, provincia La Convención, departamento Cusco.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y para la elaboración de sus Estatutos;

Que, la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua.

Que, en asamblea general de usuarios del 29 de marzo 2017, se eligió a los miembros del





consejo directivo periodo 2017-2018 y estableciendo la denominación a partir de la fecha como de Comité de Usuarios de Agua Chinche.

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2017-ANA-AAA XII.UV-ALA.LC/RGAC., se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el marco normativo para el reconocimiento del consejo directivo periodo 2017-2018 del Comité de Usuarios de Agua Chinche.

Que, en concordancia con el artículo 40º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinche, el mismo que ejercerá funciones para el periodo 2017-2018, conforme a lo siguiente:

Cargo Directivo	Nombre de Usuario	Nº DNI
Presidente	Sr. Teodoro Cáceres Calderón	02268985
Vicepresidente	Sr. Cecilio Cáceres Ramos	24967075
Secretario	Sra. Georgina Flores Farfán	24966578
Tesorero	Sr. Ernesto Huallpa Calderón	24969832
Primer Vocal	Sr. Adrián Muñoz Ccuro	24966518
Segundo Vocal	Sr. Lorenzo Aedo Dorado	24966919

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la vigencia de funciones del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinche, mencionado en el artículo precedente será hasta el 31 de diciembre 2018.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chinche y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba-Vilcanota; asimismo a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y Comuníquese,



C.c.  
ANA/AAA.XII.UV  
Archivo.  
SDM/ALA LC